

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

5158 Orden CNU/401/2019, de 28 de marzo, por la que se nombra y renueva a miembros de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica crea la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, como el órgano colegiado, adscrito al Instituto de Salud Carlos III, de carácter permanente y consultivo, dirigido a asesorar y orientar sobre la investigación y la experimentación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria humana, y a contribuir a la actualización y difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia.

El Real Decreto 1527/2010, de 15 de noviembre, por el que se regulan la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos y el Registro de Proyectos de Investigación, establece su composición, organización, funcionamiento y funciones.

Según lo dispuesto en su artículo 4, la Comisión estará compuesta por doce miembros, que serán nombrados por la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación (en la actualidad Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), con la siguiente distribución:

a) Seis representantes designados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de las Comunidades Autónomas.

b) Seis representantes de la Administración General del Estado, designados dos de ellos por la persona titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (en la actualidad, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), dos por la persona titular del Ministerio de Justicia, y otros dos por la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación (en la actualidad, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), de los cuales uno será la persona titular de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, que presidirá la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión serán especialistas de reconocido prestigio en investigación en terapia celular, medicina regenerativa, bioética o derecho vinculado con temas biomédicos.

En la designación de los vocales se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en este órgano colegiado.

Asimismo, según el apartado 4 de este artículo, los miembros de la Comisión serán designados por un período de tres años y las designaciones de los miembros podrán renovarse por una sola vez, a excepción de la designación del miembro designado por el Ministerio de Ciencia e Innovación que presidirá la Comisión, que deberá ser en todo caso la persona titular de la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III».

Como excepción a lo indicado en dicho artículo 4.4, la disposición transitoria segunda establece la renovación parcial de los miembros de la Comisión a los tres años desde su constitución:

«La designación de la mitad de los miembros designados en el momento de la constitución de la Comisión no podrá ser renovada. Una vez transcurridos los tres primeros años desde la constitución de la Comisión, la persona titular del Ministerio de

Ciencia e Innovación podrá únicamente renovar las designaciones de seis de los miembros de la Comisión, con la siguiente distribución:

- a) Tres de los representantes que fueron designados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de dicho Consejo.
- b) Tres de los representantes que fueron designados por la Administración General del Estado, a propuesta de las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad, de Justicia y de Ciencia e Innovación (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Justicia y Ciencia, Innovación y Universidades en la actualidad).»

Por Orden de 8 de agosto de 2012 del Ministerio de Economía y Competitividad, competente en esa fecha en materia de ciencia e investigación, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Comisión de Garantías para la para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

Una vez recibidas las propuestas de renovación parcial conforme lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1527/2010, de 15 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, dispongo:

Primero.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, por un periodo de tres años, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1527/2010, de 15 de noviembre, por el que se regulan la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos y el Registro de Proyectos de Investigación:

- a) Por designación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

- Don Joseba Aranzábal Pérez.
- Doña Rosario Sánchez Pernaute.
- Don Francisco José del Río Gallegos.

- b) Por designación de la Administración General del Estado:

A propuesta del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

- Doña Beatriz Domínguez-Gil González.
- Don Álvaro Meana Infiesta.

A propuesta del Ministerio de Justicia:

- Don Ignacio Fernández Soto.

A propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

- Doña María Berdasco Menéndez.

Segundo.

Mantener a los siguientes miembros de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos y el Registro de Proyectos de Investigación:

- a) A propuesta del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

- Doña Natividad Cuende Melero.
- Don César Nombela Cano.
- Don Carles Miquel Collell.

b) A propuesta del Ministerio de Justicia:

– Don Miguel Serrano Ruiz-Calderón.

Tercero.

Quedan sin efecto las anteriores designaciones de representantes en la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos y el Registro de Proyectos de Investigación.

Cuarto.

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación.

Madrid, 28 de marzo de 2019.–El Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades,
Pedro Duque Duque.